



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Viernes 31 de Agosto de 2007 - Número 4430

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**1939.-** Adenda segunda de modificación al Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl para el programa Escuela Infantil curso 2004/2005.

**1940.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela para la ejecución de un programa de actividades deportivas durante los meses de verano con menores tutelados.

**1941.-** Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" para el desarrollo de programas y actividades en materia de asistencia social con familias.

**1942.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Profesional de Educadoras/es Sociales de Melilla para la ejecución de un proyecto de Campamento Educativo "Melilla Integra".

**1943.-** Convenio de colaboración entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de obras de reforma en la Casa Cuna tendentes a mejorar su estado general.

##### Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

**1944.-** Resolución relativa a la adjudicación de la subasta pública del "Proyecto de urbanización de la calle Río Tajo" a la empresa Acciona Infraestructura.

**1945.-** Resolución relativa a la adjudicación del concurso público de "Suministro lotes 1 y 2, vacunas frente a gripe con adyuvante 4.000 lotes" a la empresa Laboratorios Dr. Estevez, S.A.

**1946.-** Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación del solar sito en el Barrio de la Libertad, C/. Prolongación de C/. Africa, n.º 9.

**1947.-** Plazo de finalización de presentación de plicas, relativo al concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de "Servicio de gestión de abonados y lectura de contadores de suministro de agua de la CAM".

##### Negociado de Patrimonio

**1948.-** Orden n.º 54 de fecha 17 de agosto de 2007, relativa a ingreso en los fondos municipales de gastos por demolición del inmueble sito en la C/. Horno, n.º 4.

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Secretaría Técnica

**1949.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 532/2007-5, seguido a instancias por Administración del Estado-Jefatura de Tráfico en Melilla.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

**1950.-** Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4427 de fecha 21 de agosto de 2007, relativo a delegación del ejercicio de la Presidencia de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Sección Técnica de Establecimientos

**1951.-** Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en el Polígono Industrial Sepes, C/. La Dalia, s/n.

**Consejería de Fomento - Dirección General de Arquitectura**

**1952.-** Notificación a D. Juan Conesa Medina, relativa a deficiencias del inmueble sito en C/. Mejico, 55 / Bolivia, núm. 1.

**Patronato de Turismo de Melilla**

**1953.-** Convenio de colaboración suscrito entre el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla y Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales.

**1954.-** Acuerdo de colaboración suscrito entre el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Taurina Melillense "Los Medios".

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Autoridad Portuaria de Melilla**

**1955.-** Notificación resolución de expedientes sancionadores a Adolfo Sánchez Rando García y otros.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla**

**1956.-** Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. I. Bouayad y otros.

**1957.-** Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. K. El Faouzi y otros.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial**

**1958.-** Notificación providencia de apremio a D. Serrano Amador, Carlos.

**1959.-** Notificación providencia de apremio a D.<sup>a</sup> García Fernández, María y otros.

**1960.-** Notificación providencia de apremio a D. Kalmoua Ali.

**1961.-** Notificación reclamación de deuda a D. Pereda Fuentes Arturo.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social N.º 1**

**1962.-** Notificación a D. Mohamed Moh Mohamed, D. Rachid Zuhri, y D. Luis Garrido Rodríguez en n.º de autos de demanda 532/2004, n.º de ejecución 131/2005.

**1963.-** Notificación a D. Miguel Montoya Díaz en n.º de autos de demanda 263/2003, n.º de ejecución 49/2004.

**Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla**

**1964.-** Subasta pública de un vehículo marca Mercedes-Benz modelo 250 D, en ejecutoria n.º 62/06.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1939.-** El día 25 de julio de 2007 se ha firmado Addenda Segunda de modificación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la CAM y la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl para el programa escuela infantil curso 2004/2005.

Melilla, 28 de agosto de 2007.

El Director Gral. de Presidencia.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA SEGUNDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LAS COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL PARA EL PROGRAMA ESCUELA INFANTIL CURSO 2004/2005.

En Melilla, a 25 de julio de dos mil siete.

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

De otra Doña Antonia Nieto Martínez con D.N.I. 27.515.773-E Directora del Centro de Educación Infantil "Santa Luisa de Marillac", según certificado de las Hijas de la Caridad, Casa Provincial de Granada de fecha 3 de octubre de 2003, según lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl registrado con fecha 7 de agosto de 1998, en nombre y representación del Centro de Educación Infantil "Santa Luisa de Marillac" con C.I.F. G- 29950029.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el día dieciocho de agosto de dos mil cuatro entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Compañía de las Hijas de la Caridad de San de Vicente de Paúl.

**SEGUNDO.-** La cláusula cuarta del citado convenio establecía la vigencia de un año, comenzando el 1 de septiembre de 2004, siendo susceptible de prórrogas anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia o de cada una de sus prórrogas, dejado a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en el ejercicio correspondiente.

**TERCERO.-** Que, con fecha 18 de julio de 2007 se emite informe técnico desde la Dirección General del Menor y la Familia, en el que se refleja la necesidad de continuar con el convenio de colaboración para el curso 2007/2008 por importe de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 €), incremento debido al elevado coste del programa, existiendo crédito suficiente en la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, según informe de retención de crédito, número de operación 2007 00005490 de fecha 24 de enero de 2007 para hacer frente al coste económico de la prórroga del Convenio de colaboración.

**CUARTO.-** Que la Compañía de las Hijas de la Caridad de San de Vicente de Paúl ha solicitado la renovación del Convenio con fecha cinco de julio de dos mil Siete, registro de entrada de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad número 32.210.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a la siguiente:

**CLÁUSULA**

**Única.-** Se acuerda la modificación de las cláusulas primera, segunda y quinta del convenio de colaboración suscrito el 18 de agosto de 2004

entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Compañía de las Hijas de la Caridad de San de Vicente de Paúl para el "Programa Escuela Infantil curso 2004/2005", en el ámbito de la Ciudad de Melilla, que deberán contar con el siguiente tenor:

"Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es la aportación por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad de 24.000,00 € en concepto de financiación de parte del coste total de la actividad denominada "Programa Escuela Infantil curso 2007/2008", en el ámbito de la Ciudad de Melilla.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de mantenimiento y alimentación, equipamiento, material didáctico de primera infancia y todo tipo de gastos derivados de la actividad, de la cantidad máxima anual de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, según informe de retención de crédito, número de operación 2007 00005490 de fecha 24 de enero de 2007. (...)

Quinta.- Financiación.- La aportación económica anual por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, a que hace referencia la cláusula segunda del presente convenio, dadas las características del programa que se pretende subvencionar y de la entidad signataria del convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se efectuará mediante un único pago por importe de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), por anticipado, al inicio de la vigencia del presente, con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, según informe de retención de crédito, número de operación 2007 00005490 de fecha 24 de enero de 2007. A justificar, suponiendo, por tanto, la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al programa subvencionado. Dicha cuantía económica podrá, previa solicitud motivada de la Entidad, incrementarse en las sucesivas prórrogas del convenio, en su caso, conforme al I.P.C. anual"

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.  
M<sup>ra</sup> Antonia Garbín Espigares.

Por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

La Directora. Antonia Nieto Martínez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1940.-** El pasado 25 de junio de 2007 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la CAM y la Federación Melillense de Vela para la ejecución de un programa de actividades deportivas durante los meses de verano con menores tutelados.

Melilla, 28 de agosto de 2007.

El Director Gral. de Presidencia.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LOS MESES DE VERANO CON MENORES TUTELADOS .

En la ciudad de Melilla, a 25 de junio de dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario núm. 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero).

Y de otra D. Carlos Rivas Martín, con D.N.I. 45265148k y domiciliado en Melilla, en nombre y representación de la Federación Melillense de Vela con CIF G-29952298, entidad inscrita en el Libro-Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma, al número 20 página 101 de la Sección III de fecha 24 de febrero de 2000.

#### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

#### EXPONEN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- Que, la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normativa de aplicación. Estando, por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

CUARTO.- Que la Federación de Vela Melillense tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo; todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

QUINTO.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración igualmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

En su virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa por el que se pretende realizar un curso de verano de actividades deportivas con menores tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las características de los participantes en los talleres son: jóvenes en acogimiento residencial tutelados por la entidad pública de protección de menores.

Las edades que comprenden son entre los 9 y 18 años

El curso se prolongaría durante los meses de julio y agosto en horarios de mañana y tarde.

Los participantes en el mismo serán niños y niñas procedentes del Centro Residencial de Menores "La Purísima" y Centro Divina Infancia.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- 1.El programa pretende:

a) Iniciar a los jóvenes en el conocimiento y práctica del deporte de la vela.

b) Fomentar en dichos jóvenes el respeto al medio marino.

c) Potenciar el compañerismo y el respeto entre ellos y para con los monitores.

d) Orientación geográfica de Melilla.

e) Conocimientos de los vientos predominantes de la zona.

f) Aprendizaje y práctica de los tipos de navegación, maniobras, nomenclatura específica y nudos más usados.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ( Dirección General del Menor y la Familia):

a) La aportación de SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS (6.120 €), mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2007, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de personal, combustible, camisetas y clausura del curso.

b) A la supervisión de las actividades deportivas que se desarrollen en el curso que sean destinatarios los jóvenes.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el curso tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Federación Melillense de Vela, a través del personal perteneciente a la misma:

a) La selección de personal con la capacidad técnica indispensable para poder realizar las actividades deportivas. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Federación Melillense de Vela, todas las obligaciones consecuencias de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación

de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del Convenio.

El personal que se ha presentado como necesario para la realización del curso y actividades es el siguiente:

1. 8 Monitores de vela.

b) Los trabajadores de la Federación Melillense de Vela asignados al programa objeto del presente convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

c) El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que por la Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por los técnicos concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del convenio.

d) La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, combustible, camisetas y clausura del curso para la actividad del programa.

1.- Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la asociación, cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto a este programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del contrato laboral.

- Recibo de la nómina, que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (tc1, tc2)

- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.

- Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores establecido en el apartado 2. b) de la presente cláusula.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberá justifi-

carse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

2.- Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Centro, considerándose como tales: el combustible, las camisetas y la clausura del curso. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los contratos de servicios realizados con personal externo a la Asociación deberán cumplir con la legislación aplicable de cada contrato específico.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS (6.120 €), para el desarrollo del programa " Curso de vela a jóvenes tutelados por la Ciudad Autónoma".

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior habiendo crédito suficiente en la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, según informe de retención de crédito, número de operación 2007 00005490 de fecha 24 de enero de 2007. La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

" Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2º, 1 de la Cláusula cuarta de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

" Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

- a) Memoria de las actividades realizadas
- b) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el curso de vela por la Federación Melillense de Vela.
- c) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Menor y la Familia, una vez

conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio tendrá una duración de dos meses desde el día 2 de julio al 31 de agosto de 2007.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Federación Melillense de Vela, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal, e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su art. 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Menor y la Familia, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por la Federación, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Decimoprimer.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de Federación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Duodécima.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Federación Melillense de Vela. Carlos Rivas Martín.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DIRECCIÓN GENERAL**

**1941.-** Asimismo el día 14 de agosto de 2007 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la CAM y la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" para el desarrollo de programas y actividades en materia de asistencia social con familias.

Melilla, 28 de agosto de 2007.

El Director Gral. de Presidencia.

Juan José López Rodríguez.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSERJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONFERENCIA SAN VICENTE DE PAÚL "VIRGEN DE LA LUZ" PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL CON FAMILIAS**

En Melilla, a catorce de agosto de dos mil siete.

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra parte, la Sra. D<sup>a</sup> María del Carmen Chaparro Medina, Presidenta de la Asociación "Virgen de la Luz", titular del DNI. Núm. 45.273.910-C, con CIF G-28256667, e inscrita en el Registro

Nacional de Asociaciones, con número nacional 9.795 desde el 24 de noviembre de 1970, con domicilio en esta ciudad en calle Músico Granados número 28, autorizado para este acto en virtud del artículo 2 de los Estatutos de la Entidad.

**INTERVIENEN**

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de atención e intervención con familias desfavorecidas para mejorar la calidad de vida de éstas.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

**TERCERO.-** la Asociación "Virgen de la luz, es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial y que en sus estatutos establece dentro de sus fines "prestar ayuda espiritual moral y económica a los necesitados a través del contacto personal, para procurar la integridad y dignidad humana", por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

**CUARTO.-** Que en de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 10 de agosto de 2007, con el VºBº de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la labor desempeñada por la Conferencia "Virgen de la Luz", lo que hace aconsejable la

firma de un Convenio que garantice el programa de solidaridad social dirigido a mejorar la calidad de vida de las familias necesitadas objeto del presente convenio y luchar contra su exclusión social.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación "Virgen de la luz de Melilla" para el desarrollo de programas y actividades de solidaridad social con familias desfavorecidas.

Segunda.-Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación del programa la cantidad máxima anual de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €). Dicha aportación se abonará, mediante un único pago que se hará efectivo a la firma del presente. A justificar.

Tercera. Compromisos asumidos por la Asociación Virgen de la Luz.-

1. Sufragar gastos de arreglos de viviendas, en general, ropa, medicamentos, alimentos y similares.

2. Adquisición de mobiliario.

3. Abono de alquileres, luz y similares.

4. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en este concepto se incluirán los gastos derivados del coste del programa.

5. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Cuarta. Financiación.- La aportación económica anual por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla a que hace referencia la cláusula segunda del presente convenio, se abonará, mediante una única Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2007, para la financiación del Convenio, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) que se hará efectivo a la firma del presente, con cargo a la partida 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 200700062722.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2007 y su duración será de un año natural, siendo susceptible de prórrogas anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia o de cada una de sus prórrogas, dejando a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en el ejercicio correspondiente. La cuantía económica podrá, previa solicitud motivada de la Entidad, incrementarse, en su caso, conforme al IPC anual

Sexta.- Causas de Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Séptima.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal, e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su art. 3.1.b).

Octava.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General de Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aque-

llas actividades que sean desarrolladas por la Asociación, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo de la actividad subvencionada, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Novena.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta, previo informe de la Dirección General de Servicios Sociales, por los signatarios del presente, de común acuerdo. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Décima.- Jurisdicción competente.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.

Por la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" de Melilla.

La Presidenta. M<sup>a</sup> Carmen Chaparro Medina.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1942.-** El día 20 de agosto de 2007 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la CAM y la Asociación profesional de educadoras/es sociales de Melilla para la ejecución de un proyecto de campamento educativo "Melilla Integra".

Melilla, 28 de agosto de 2007.

El Director Gral. de Presidencia.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EDUCADORAS/ES SOCIALES DE MELILLA PARA LA EJE-

CUCIÓN DE UN PROYECTO DE CAMPAMENTO EDUCATIVO "MELILLA INTEGRAL".

En la ciudad de Melilla, a veinte de agosto de dos mil siete

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Don Hassan Driss Bouyemaa, Viceconsejero de Asuntos Sociales, de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 34, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), en sustitución de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, debidamente facultado para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio), en relación con el artículo 3.1.b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (BOME núm. 4053 de 20 de enero de 2004).

Y de otra Doña Vanesa Rubio Jiménez, con D.N.I. 45.305.645 S y domiciliado en Melilla, en nombre y representación de la Asociación Profesional de Educadoras/es Sociales de Melilla con CIF G-52009867, autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos de la Asociación.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (BOE. 24-09-1997, núm. 229 y BOE. 31-10-1997, núm. 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- Que, la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normativa de aplicación. Estando, por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

CUARTO.- Que la Asociación Profesional de Educadoras/es Sociales de Melilla tiene entre sus objetivos la formación y el desarrollo de actividades educativas, habiendo presentado el proyecto Campamento Educativo "Melilla Integra" dirigido a menores tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla, informándose favorablemente por la Dirección General de Servicios Sociales, por sustitución de la del Menor y la Familia.

QUINTO.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

En su virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Profesional de Educadoras/es Sociales de Melilla, normando todos los

aspectos relativos a financiación y desarrollo del Campamento Educativo "Melilla Integra" dirigido a menores tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

" Las características de los participantes en el campamento son: jóvenes en acogimiento residencial tutelados por la entidad pública de protección de menores.

" Las edades que comprenden son entre los 14 y 18 años

" El curso se desarrollará durante 10 días de la segunda quincena de agosto las actividades se prolongaran durante las 24 horas del día.

" El número de participantes es de 30, provenientes de los distintos Centros Residenciales de Menores de la ciudad.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El programa pretende: la educación integral del menor, como herramienta facilitadora de su integración y participación en la ciudad de acogida. Por lo tanto el principal objetivo será conseguir la plena integración del menor en la sociedad melillense.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Profesional de Educadoras/es Sociales de Melilla.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

a) La aportación de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2007, para la colaboración a la financiación del campamento. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de personal.

b) A la supervisión de las actividades formativas que se desarrollen en el Campamento Educativo "Melilla Integra"

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el campamento tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Asociación Profesional de Educadoras/es Sociales de Melilla, a través del personal perteneciente a la misma:

a) La selección de personal con la capacidad técnica indispensable para poder realizar las actividades formativas. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcionarial o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Asociación Profesional de Educadoras/es Sociales de Melilla, todas las obligaciones consecuencias de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del Convenio.

El personal que se ha presentado como necesario para la realización del curso y actividades es el siguiente:

" 3 Monitores de Ocio y Tiempo Libre.

" 1 Directora de campamento.

" 1 Educador Social.

b) Los trabajadores de la Asociación Profesional de Educadoras/es Sociales de Melilla asignados al programa objeto del presente convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

c) El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que por la Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por los técnicos concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del convenio.

d) La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal.

1.- Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la comunidad de bienes, cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto a este programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del contrato laboral.

- Recibo de la nómina, que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (tc1, tc2)

- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.

- Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores establecido en el apartado 2. b) de la presente cláusula.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), para el desarrollo del Campamento Educativo "Melilla Integra"

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior existiendo crédito suficiente con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105. La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

" Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2º, d) de la Cláusula cuarta de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Menor y la Familia, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio tendrá una duración de diez días durante la segunda quincena de agosto de 2007.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Asociación Profesional de Educadoras/es Sociales de Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal, e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su art. 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Menor y la Familia, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por la Asociación Profesional de Educadoras/es Sociales de Melilla, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Undécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación Profesional de Educadoras/es Sociales de Melilla. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Duodécima.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Viceconsejero de Asuntos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Hassan Driss Bouyemaa.

La Presidenta de la Asociación Profesional de Educadoras/es Sociales de Melilla.

Vanesa Rubio Jiménez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1943.-** El día 27 de julio de 2007 se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la CAM para la financiación de obras de reforma en la Casa Cuna tendentes a mejorar su estado general.

Melilla, 28 de agosto de 2007.

El Director Gral. de Presidencia.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE REFORMA EN LA CASA CUNA TENDENTES A MEJORAR SU ESTADO GENERAL.

En Melilla, a 27 de julio dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Miguel Marín Cobos, Vicepresidente 1º de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), actuando en nombre y representación del Centro Asistencial de Melilla con CIF G-29901907, en su calidad de Vicepresidente de la Junta Directiva de dicha entidad, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 11 de sus Estatutos.

De una parte, la Excmo. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación legal suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

#### EXPONEN

Primero.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

Segundo.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

Tercero.- Que, la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normativa de aplicación. Estando, por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

Cuarto.- El Centro Asistencial de Melilla (anterior Asociación General de Caridad), creado el 21 de enero de 1915, establece en sus Estatutos como fines de la entidad, entre otros, la atención a menores sujetos a medidas protectoras dictadas por la Entidad Pública proporcionándoles manutención, asistencia y una educación integral y la atención a personas mayores en régimen residencial y otros, prestándoles los cuidados propios de su edad.

Quinto.- El pasado 28 de junio de 2007, previa solicitud de subvención por parte del Centro Asistencial de Melilla con fecha de entrada el mismo

día, la Dirección General del Menor y la Familia emite informe favorable a su concesión directa por importe de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (29.317,51 €), justificada en razones de interés público y social.

Visto lo anteriormente expuesto, la Ciudad Autónoma de Melilla, pretende colaborar con el Centro Asistencial de Melilla, para la mejora de las instalaciones de esta Institución, para lo que, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la financiación a través de la Ciudad Autónoma de Melilla de las obras de reforma del estado general de La Casa Cuna, consistente en cambio del suelo de corcho, nuevo acceso, zona de baños y cocina, así como diversas actuaciones de carpintería, albañilería y fontanería, como consecuencia del importante estado de deterioro que presentan.

Segunda.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a la financiación de las obras mencionadas en la cláusula primera, por un importe máximo global de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (29.317,51 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2007 05 41200 62200-06 "Programa de Inversiones de Bienestar Social Remanente", previa presentación de la documentación preceptiva y certificaciones de obra por parte del Sr. Gerente del Centro Asistencial de Melilla, expedidas por la dirección de las obras, contando con el Visto Bueno de dicho Centro.

Tercera.- Vigencia.- El presente convenio comenzará su vigencia a la fecha de su firma, supeditando su terminación a lo establecido en el proyecto de las obras en cuanto a los plazos de ejecución y recepción de las mismas.

Cuarta.- Resolución.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente será causa de resolución, así como el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento, implicando la devolución las cantidades percibidas y no justificadas conforme a lo pactado.

Quinta.- Normativa de aplicación.- El presente convenio de colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal, e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su art. 3.1.b).

Sexta.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma por las partes, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

Por El Centro Asistencial de Melilla.

El Vicepresidente. Miguel Marín Cobos.

#### CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

##### Y PATRIMONIO

##### CONTRATACIÓN

**1944.-** Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE RIO TAJO".

1. - Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 036

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obra.

B) Descripción del objeto: "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE RIO TAJO".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4409, de fecha 19 de junio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 387.016,03 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 16 de agosto de 2007.

B) Contratista: ACCIONA INFRAESTRUCTURA.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 328.202,00 €  
Melilla, 21 de agosto de 2007.

El Secretario Técnico.

Ignacio Escobar Miravete.

#### CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

##### Y PATRIMONIO

##### CONTRATACIÓN

**1945.-** Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: "SUMINISTRO LOTES NUM. 1 y 2, VACUNAS FRENTE A GRIPE CON ADYUVANTE 4000 LOTES".

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 0001/07

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SUMINISTRO

B) Descripción del objeto: SUMINISTRO LOTES NUM. 1 Y 2, VACUNAS FRENTE A GRIPE CON ADYUVANTE 4000 LOTES.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.421 fecha 31 de julio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 49.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 16 de agosto de 2007.

B) Contratista: LABORATORIOS DR. ESTÉVEZ, S.A.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: LOTE NUM. 1 (21.000,00€) Y LOTE NÚM. 2 (27.800,00€).

Melilla, 21 de agosto de 2007.

El Secretario Técnico.

Ignacio Escobar Miravete.

#### CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

#### Y PATRIMONIO

#### CONTRATACIÓN

**1946.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2007, aprobó el expediente de Subasta Pública, Procedimiento abierto y Tramitación Ordinaria, para la enajenación del "SOLAR SITO EN EL BARRIO DE LA LIBERTAD, C/. PROLONGACIÓN DE C/. ÁFRICA NÚM. 9".

TIPO DE LICITACIÓN: 45.000,00 €

FIANZA PROVISIONAL: 900,00 €

DURACIÓN DEL CONTRATO: La ciudad se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, a partir de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación de cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio

(Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfno: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 3,00 €

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. \_\_\_\_\_ con domicilio en C/ \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, hace constar que, enterado del Pliego de Condiciones aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y que ha de regir la subasta del solar sito en Travesía de África núm. 9, se compromete a adquirir la misma por importe de \_\_\_\_\_

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para poder contratar con la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 27 de julio de 2007.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

#### CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

#### Y PATRIMONIO

#### CONTRATACIÓN

#### ANUNCIO

**1947.-** Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 203 de fecha 24 de agosto de 2007, anuncio

relativo al Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE GESTIÓN DE ABONADOS Y LECTURA DE CONTADORES DE SUMINISTRO DE AGUA DE LA CAM" con un tipo de licitación de 834.340,44 EUROS, se hace público, que el plazo de presentación de plicas finaliza a las 13 horas del próximo día 11 de octubre de 2007.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 9 a 13, todos hábiles y hasta las 13 horas del día 11 de Octubre, previo pago en la Tesorería de esta Ciudad Autónoma de 10 euros, cuya Carta de Pago deberá ser presentada en el Negociado de referencia para que se le faciliten los pliegos.

Melilla, 27 de agosto de 2007.

El Secretario Técnico. J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
PATRIMONIO  
ANUNCIO

**1948.-** La Excm. Sra. Consejera de Contratación y Patrimonio por Orden núm. 54 de fecha 17 de agosto del corriente, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de gobierno en sesión celebrada el 11. MAY. 07, visto el informe evacuado sobre el particular por los Servicios Jurídicos y como consecuencia de no haber sido atendidos en su día los requerimientos oportunamente hechos a la propiedad para que procediera a la demolición del inmueble sito en la c/ . Horno núm. 4 (en estado de ruina inminente), este fue demolido con cargo a los fondos municipales, originándose unos gastos por importe de 21.903,90 euros.

El citado inmueble figura en el Registro de la Propiedad a nombre de Semtob Benchimol Levy, fallecido según declaración legal efectuada el 5 de agosto de 1901 por las Autoridades competentes, por lo que a fin de conseguir el resarcimiento de dichos gastos y siendo desconocido el paradero de los causahabientes de Semtob Benchimol Levy, para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 LRJAP-PAC, publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, así como en el Tablón de

Edictos, haciendo saber a los mismos y a cuantos tuvieran algún derecho sobre el citado inmueble (actualmente solar dedicado a aparcamientos públicos), que disponen de un plazo de UN MES para ingresar en los fondos municipales la expresada cantidad de 21.903,90 euros, con la advertencia de que el incumplimiento determinará su cobro por la vía de apremio. En caso de producirse el abono deberá presentarse justificante del mismo en el Ngdo. de Patrimonio.

Lo que se hace público a los oportunos efectos, significando que contra esta Orden puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde la publicación.

Igualmente, podrá interponerse recurso potestativo de reposición con las mismas condiciones, siendo incompatible la interposición de ambos recursos.

Si cualquiera de los recursos interpuestos fuera desestimado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Jurisdicción en Melilla, en el plazo de dos meses.

No obstante, los afectados podrán interponer cualquier otro recurso si así lo creen conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 22 de agosto de 2007.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**1949.-** Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Administración del Estado-Jefatura de Tráfico de Melilla, contra Resolución del Servicio de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra Resolución del Servicio de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, dando lugar al Procedimiento Abreviado n.º 532/2007-5

en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla de fecha 5 de julio de 2007, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante este Juzgado y por ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO-JEFATURA DE TRAFICO EN MELILLA se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla respectode la liquidación en concepto de tasas por publicación de anuncios en el BOP, correspondiente al ejercicio económico 2005 (Se adjunta copia de recurso de reposición para mejor referencia).

Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos QUINCE DÍAS al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 16/1/2008 a las 12:38 horas.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que proviene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 24 de agosto de 2007.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda, Presupuestos, Contratación y Patrimonio.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**1950.-** Advertida errata de inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de 21 de agosto de 2007, del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 3364, de 13 de agosto de 2007, por el que se delega el ejercicio de la Presidencia de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente en la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, D.ª María Antonia Gaibín Espigares, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 2776, 2ª columna, artículo 1862, en el segundo párrafo, donde dice: "Visto lo establecido en el artículo 60 de los Estatutos ...", debe decir: "Visto lo establecido en el artículo 6º de los Estatutos ..."

La Directora General de Sanidad y Consumo.  
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1951.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 756, de fecha 20 agosto de 2007, registrada el día 21 de agosto de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por FRATEX MELILLA IMPORTACIONES, S.L, solicitando autorización de la licencia de apertura del local sito en el Polígono Industrial Sepes, C/. La Dalia, s/n, dedicado a "Importación de ropa usada" para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las

reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 21 de agosto de 2007.

La Secretaria Técnica Acctal. Pilar Cabo León.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1952.-** Habiéndose intentado notificar a D. JUAN CONESA MEDINA, las deficiencias del inmueble sito en CALLE MÉJICO, 55 , BOLIVIA 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Jefe del Negociado de Arquitectura, con fecha 10/07/07, comunica a D. Juan Conesa Medina lo siguiente:

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm.12, de 14 de enero de 1999) se pone en su conocimiento que:

**PRIMERO:** Su solicitud de licencia de obra para rehabilitación de fachada, picado, enfoscado, alicatado, casetón hueco escalera... sito en CALLE MÉJICO, 55 , BOLIVIA 1 ha tenido entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma con fecha 05/07/07 registrada al número 32093.

**SEGUNDO:** El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por VD. iniciado es de UN MES desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

**TERCERO:** Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, y del art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, " en ningún caso se entende-

rán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación".

**CUARTO.-** Asimismo , en relación con el expediente de referenciado, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable, debiendo aportar:

\* Deberá concretar en qué consiste exactamente el último punto de su solicitud de licencia de obra que dice: "Apuntalamiento de viga y ladrillo con viguilla de hierro en 2 Uds. de ventanas y 1 Ud de puerta".

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionado Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

En prueba de quedar notificado, sírvase firmar el duplicado adjunto.

Melilla, a 23 de agosto de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

**1953.-** CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES.

Melilla, 20 de agosto de 2007.

#### REUNIDOS

De una parte, y en representación del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, D. Francisco Javier Mateo Figueroa, designado Presidente del Patronato por Decreto de Presidencia 122/2007 (BOME 27-7-2007).

Y de otra, Dña. Carmen Pilar San Martín Muñoz, Viceconsejera de Mayores y Relaciones Vecinales, designada por Decreto de Presidencia 34/2007 (BOME 17-7-2007).

#### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio, en los términos que en él se contienen y, al efecto.

#### EXPONEN

Que el presente Convenio se enmarca dentro de los principios de cooperación y colaboración entre administraciones públicas, que recoge el artículo 3 de la LPA.

Así mismo, queda este Convenio fuera del ámbito de aplicación de la LCAP, tal como se expresa en el art. 3, apartado 1, letra c) de su texto refundido, y de lo preceptuado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, ya que en su art. 2.2 establece: "No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas, así como entre la Administración y los Organismos y otros entes públicos dependientes de éstas, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias..."

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la mejora de los servicios que se prestan con la intención de potenciar el turismo cultural, social y de naturaleza.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la creación de un Convenio de Colaboración que ayude a promover el turismo cultural, social y de naturaleza de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### ACUERDAN

- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales colaborará con el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla en fomentar el turismo cultural, social y de naturaleza utilizando los servicios del Tren Turístico para la realización de las visitas de asociaciones y colectivos; y para visitar las dependencias del Centro de Recuperación de Aves del Fuerte de Rostrogordo.

- Para esta finalidad, el Patronato de Turismo de Melilla dispondrá en el Tren Turístico de 25 plazas semanales a disposición de los colectivos y asociaciones a las que se hacen referencia en el apartado anterior.

- El día designado para tal efecto será cada miércoles en la salida del Tren Turístico a las 11,30 horas y a continuación se realizará la visita al Centro de recuperación de Aves del Fuerte de Rostrogordo.

- El Patronato de Turismo de Melilla concederá un precio especial por persona de UN EURO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1,50€).

- El importe establecido será satisfecho por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales a razón de 25 plazas por semana independientemente del número real de personas que hayan utilizado el servicio del Tren Turístico y del Centro de recuperación de Aves del Fuerte de Rostrogordo.

- El Patronato de Turismo de Melilla se compromete a garantizar la disposición de las plazas establecidas durante la vigencia del presente Convenio.

#### VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades descritas y que se llevarán a cabo durante el año 2007, y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2007, acordándose por ambas partes y con la antelación suficiente, el periodo de aplicación del mismo.

Los abajo firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a ejercicios presupuestarios siguientes, a cuyo efecto el presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, por periodos anuales, previa solicitud realizada por cualquiera de las partes.

#### RESOLUCIÓN

Será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

El Presidente del Patronato de Turismo de Melilla.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

La Viceconsejera del Mayor y Relaciones Vecinales. Carmen P. S. Martín

## PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

**1954.- ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN TAURINA MELILLENSE "LOS MEDIOS"**

Melilla, 20 de agosto de 2007.

### REUNIDOS

De una parte, el Presidente del Patronato de Turismo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, D. Francisco Javier Mateo Figueroa, facultado para este acto en virtud de los Estatutos del Patronato de Turismo de Melilla.

Y de otra, D. Román Francisco Criado Rodríguez, Presidente de la Asociación Taurina Melillense "Los Medios" con C.I.F.: G-29956026.

### EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia turística recoge su Estatuto de Autonomía, y a través del Patronato de Turismo, tiene como objeto la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial, con el fin de promover el turismo en todos sus segmentos, entre ellos el cultural y popular.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el promover el turismo de la ciudad, y para ello ha señalado como preferentes las actividades turísticas sostenibles y aquellas encaminadas a salvaguardar y difundir las costumbres y tradiciones culturales.

Tercero.- Que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Cuarto.- Que la Asociación Taurina Melillense "Los Medios", está realizando una recopilación de material relacionado con la historia taurina de la ciudad de Melilla para que pueda ser contemplado por el público en general.

Quinto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas.

Sexto.- Que en base a lo anterior, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Taurina Melillense

"Los Medios" han decidido colaborar en la puesta en marcha de un futuro museo taurino en las dependencias de la Plaza de Toros de Melilla con el propósito de ofrecer a visitantes y residentes un nuevo producto turístico a promocionar, y a la vez contribuir a fomentar un turismo tradicional y cultural que resalte las costumbres populares melillenses.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Acuerdo de Colaboración mediante las siguientes:

### ESTIPULACIONES

1.- La Asociación Taurina Melillense "Los Medios" se compromete a recopilar y rehabilitar todo material relacionado con la historia de la Fiesta Nacional en Melilla para poder ser dotado de los elementos necesarios para su puesta en valor y exposición al público en general.

2.- La Asociación Taurina Melillense "Los Medios", se compromete a realizar las gestiones necesarias para que continuamente se pueda ampliar el material existente, así como a facilitar que toda persona, melillense o no, pueda acceder a las dependencias de la Asociación y poder contemplar la exposición, que de forma permanente, se cree de la historia taurina en Melilla.

3.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Patronato de Turismo, se compromete a concederle a la citada asociación la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (11.500,00€), con objeto de colaborar en las tareas de recopilación de los distintos activos que permitan la creación de un museo taurino melillense.

### VIGENCIA

El presente Acuerdo de Colaboración abarca las actividades relacionadas y su periodo de vigencia será de UN (1) año.

Los abajo firmantes manifiestan su voluntad de prorrogar el presente Acuerdo, por periodos anuales, y por acuerdo expreso de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Presidente del Patronato de Turismo.

Javier Mateo Figueroa.

El Presidente de la Asociación Taurina "Los Medios". Román Criado Rodríguez.

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
**AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**  
**ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA**  
**DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES**  
**ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES**

**1955.-** Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Consejo de Administración y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionadas con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
202/2006	Adolfo Sánchez Rando García DNI nº: 45.267.411	Resolución del Consejo de Administración	23/09/06

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
206/2006	Transportes Vergel, S.L. NIF nº: B-04117339	Resolución del Consejo de Administración	27/09/06

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
210/2006	Jesus Terradillos Choclan DNI nº: 45.293.510	Resolución del Consejo de Administración	16/09/06

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
217/2006	Sistemas Interactivos Multimedia Melilla, S.L. NIF nº: B-29963451	Resolución del Consejo de Administración	17/09/06

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
226/2006	Ahmed El Ouahabi TR nº: X-3905913-F	Resolución del Consejo de Administración	09/10/06

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
01/2007	Mohamed Mohand Moh El Founti DNI nº: 45.286.002	Resolución del Consejo de Administración	13/10/06

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
02/2007	Fulgencio Zamora Ruiz DNI nº: 45.260.306	Resolución del Consejo de Administración	27/10/06

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
04/2007	Antonia López Ruiz DNI nº: 45.264.453	Resolución del Consejo de Administración	27/10/06

<b>Expediente n°</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
05/2007	Maria Rosa Casals Yturriza DNI n°: 45.245.163	Resolución del Consejo de Administración	27/10/06

<b>Expediente n°</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
06/2007	José María Saura Domínguez DNI n°: 45.261.385	Resolución del Consejo de Administración	27/10/06

<b>Expediente n°</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
07/2007	Placido Jiménez Mira DNI n° 45.239.222	Resolución del Consejo de Administración	29/10/06

<b>Expediente n°</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
10/2007	Maria Dolores Ramos Domínguez DNI n°: 45.276.508	Resolución del Consejo de Administración	11/11/06

<b>Expediente n°</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
12/2007	Agencia Vico Melilla, S.L. NIF n°: B-29963998	Resolución del Consejo de Administración	12/11/06

<b>Expediente n°</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
15/2007	Edicta Patino Gomez DNI n°: 13.690.759	Resolución del Consejo de Administración	18/11/06

<b>Expediente n°</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
18/2007	Ali Mohamed Abdelkader DNI n°: 45.292.692B	Resolución del Consejo de Administración	28/11/06

<b>Expediente n°</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
19/2007	Jesús Manuel Rodríguez Martín DNI n°: 08.916.618	Resolución del Consejo de Administración	28/11/06

<b>Expediente n°</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
23/2007	Enrique Torrecillas Tebar DNI n°: 19.466.829	Resolución del Consejo de Administración	06/12/06

<b>Expediente n°</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
25/2007	Club Melilla Baloncesto NIF n°: G-29954989	Resolución del Consejo de Administración	09/12/06

<b>Expediente n°</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
26/2007	José Ignacio García Boj DNI n°: 45.276.994	Resolución del Consejo de Administración	13/12/06

<b>Expediente n°</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
28/2007	Mustafa Mohamed Mizzian DNI 45.290,945-N	Resolución del Consejo de Administración	16/12/06

<b>Expediente n°</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
29/2007	Antonio Jesús Ruiz Varea DNI n°: 45.282.927	Resolución del Consejo de Administración	23/12/06

<b>Expediente n°</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
31/2007	Antonio Jesús Ruiz Varea DNI n°: 45.282.927	Resolución del Consejo de Administración	23/12/06

<b>Expediente n°</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
32/2007	Fátima Mohamed Buchta DNI n°: 45.288.173	Resolución del Consejo de Administración	29/12/06

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
34/2007	Juan José Torreblanca Caparrós DNI nº: 45.278.862	Resolución del Consejo de Administración	03/01/07

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
44/2007	Jesús Martínez Cayuela DNI nº 31.858.674	Resolución del Consejo de Administración	05/02/07

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
45/2007	Club Melilla Baloncesto NIF nº: G-29954989	Resolución del Consejo de Administración	11/02/07

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
47/2007	Felipe Aranda Santiago DNI nº: 45.293.971	Resolución del Consejo de Administración	11/02/07

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la nonna aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 22 de agosto de 2007.

El Instructor. Juan José Suárez Guillén.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
JEFATURA DE TRÁFICO  
EDICTO

**1956.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 17 de agosto de 2007.

El Delegado acctal. del Gobierno. Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040482381	I BOUAYAD	X4885299F	MARTORELL	11-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040478791	S GARCIA	26804422	MALAGA	09-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040468736	TRANSPORTES VERGEL SL	B04117339	MELILLA	13-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040477075	M BELAHSEN	X1179512A	MELILLA	13-02-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040472454	M EL KARMOUDI	X1319342Q	MELILLA	21-05-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040454828	Y MOUSSA	X1323384X	MELILLA	19-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040484160	Y MOUSSA	X1323384X	MELILLA	26-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040478080	H MOHAMED	X1786666A	MELILLA	28-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040480062	R SAIDI	X2003622T	MELILLA	26-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040468463	A EL AZIZ	X2328546A	MELILLA	12-02-2007	150,00		RD 772/97	001.2		
520040492477	A EL AZIZ	X2328546A	MELILLA	25-05-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040492489	A EL AZIZ	X2328546A	MELILLA	25-05-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040474130	A KAYCHOUH	X3490809F	MELILLA	27-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040477737	Y SANHAJI	X3790892D	MELILLA	13-02-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040482605	B SEYAH	X4464949M	MELILLA	03-03-2007	90,00		RD 772/97	018.1		
520040461160	H MOUHACINE	X5072013F	MELILLA	11-11-2006	150,00		RD 2822/98	001.1		
520040461171	H MOUHACINE	X5072013F	MELILLA	11-11-2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
520040477350	S MANSOUR	X5786458A	MELILLA	12-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040474268	M KARKACHE	X6567133N	MELILLA	11-05-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040465036	A KHAJJOU	X7784215A	MELILLA	22-04-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040477490	M ALONSO	12287536	MELILLA	08-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040490213	J DIAZ	24901692	MELILLA	10-05-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040464767	I DIAZ	40882278	MELILLA	02-01-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040451505	P CORTES	42883903	MELILLA	23-02-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040476940	E ALCOBA	45289241	MELILLA	02-03-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040479187	R POZO	45271681	MELILLA	20-02-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040478948	A MOHAMED	45271933	MELILLA	14-03-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040448087	J ATENCIA	45272760	MELILLA	26-03-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
520040464809	F DE CORDOBA FERNANDEZ	45273373	MELILLA	08-03-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040480773	A CAÑADAS	45275158	MELILLA	08-03-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040485539	A ORTEGA	45278215	MELILLA	16-03-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
520040485217	M REQUENA	45279374	MELILLA	20-03-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040480967	S BERNABE	45279964	MELILLA	05-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040490067	A MOYA	45280859	MELILLA	07-05-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040471024	M M HAMED	45281559	MELILLA	05-04-2007	610,00		RDL 8/2004	002.1		
520040487330	G SEGURA	45281958	MELILLA	19-05-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040486398	K AL LAL	45282110	MELILLA	02-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040471693	A MOHAND	45282244	MELILLA	05-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040476824	R MOHAMED	45282681	MELILLA	11-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040476915	R MOHAMED	45282681	MELILLA	11-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040476034	R MOHAMED	45282681	MELILLA	08-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040485795	R MOHAMED	45282681	MELILLA	03-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040485059	R MOHAMED	45282681	MELILLA	16-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040483531	R MOHAMED	45282681	MELILLA	15-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040487690	R MOHAMED	45282681	MELILLA	02-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040492143	B MIMON	45283325	MELILLA	24-05-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040465541	H HASSAN	45283518	MELILLA	02-01-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040485280	A MOHAMED	45283543	MELILLA	18-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040488437	A MIMON	45285211	MELILLA	10-05-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040468700	R NAVARRO	45285662	MELILLA	27-03-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040484535	M MOULOUD	45286947	MELILLA	23-03-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040483944	A MOHAMED	45288770	MELILLA	09-03-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040439980	A MOHAMED	45288770	MELILLA	02-03-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040480050	A MOHAMED	45288770	MELILLA	23-02-2007	150,00		RD 2822/98	021.2		
520040479850	A MOHAMED	45288770	MELILLA	23-02-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040492349	B BUSMAN	45289717	MELILLA	24-05-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040466399	M MOHAND	45290887	MELILLA	15-01-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040480645	A MOHAMED	45291151	MELILLA	02-03-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
520040480657	A MOHAMED	45291151	MELILLA	02-03-2007	150,00		RD 2822/98	016.		
520040480669	A MOHAMED	45291151	MELILLA	02-03-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040481224	M ABDESLAM	45291199	MELILLA	05-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040478560	M ABDELKADER	45291988	MELILLA	06-02-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040488127	H MOHAMED	45292214	MELILLA	20-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040474323	H MAHJOUR	45293478	MELILLA	19-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040483890	H MIMUN	45293721	MELILLA	16-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040484900	M MOHAMED	45294053	MELILLA	09-05-2007	310,00		RD 772/97	001.2		

520040486982	M MOHAMED	45294053	MELILLA	14-05-2007	310,00	RD 772/97	001.2	
520040478602	J ESCOBAR	45294185	MELILLA	12-02-2007	150,00	RD 1428/03	019.1	
520040486416	H MOHAND	45294634	MELILLA	28-03-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040472077	H MOHAND	45294634	MELILLA	24-04-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040458802	F PUGA	45294822	MELILLA	06-03-2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	
520040466739	M ABDELHAMAN	45295093	MELILLA	07-02-2007	310,00	RD 772/97	001.2	
520040466168	L MOHAMED	45295394	MELILLA	10-04-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040475698	M AHMED	45297754	MELILLA	08-02-2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
520040480384	A MOHAMED	45297881	MELILLA	08-03-2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
520040468670	R HAMETE	45298427	MELILLA	07-02-2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
520040474141	C BELCAID	45298942	MELILLA	03-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040488085	J ROSA	45299012	MELILLA	16-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040478274	L CRIADO	45299460	MELILLA	14-03-2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	
520040484730	M HADDU	45299673	MELILLA	30-04-2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
520040484250	B RODRIGUEZ	45300391	MELILLA	21-03-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040492088	B RODRIGUEZ	45300391	MELILLA	18-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040484754	V POZO	45301388	MELILLA	24-03-2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
520040472284	M AHMED	45301390	MELILLA	09-05-2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
520040472259	H MOHAMED	45301932	MELILLA	06-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
520040470056	K EL KAJJOU	45302007	MELILLA	27-02-2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
520040470093	K EL KAJJOU	45302007	MELILLA	27-02-2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
520040481078	K MIMUN	45302295	MELILLA	06-03-2007	400,00	RD 772/97	001.2	
520040491140	K MIMUN	45302295	MELILLA	21-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040472107	R MOHAMED	45302342	MELILLA	17-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040483597	M BERHABE	45302993	MELILLA	30-05-2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
520040461432	M MOHAMED	45303144	MELILLA	23-11-2006	450,00	RD 772/97	001.2	4
520040490134	M ABDERRAHAMAN	45303783	MELILLA	20-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040470883	B RODRIGUEZ	45304318	MELILLA	25-03-2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
520040468992	K AHMED	45304758	MELILLA	14-02-2007	310,00	RD 772/97	001.2	
520040472144	A MOHAMED	45304884	MELILLA	04-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040483968	M LOPEZ	45305744	MELILLA	08-04-2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
520040478134	R MATEO	45306423	MELILLA	18-02-2007	150,00	RD 2822/98	015.4	
520040492076	M TAHAR	45306630	MELILLA	17-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
520040492210	N AL LAL	45306823	MELILLA	24-05-2007	310,00	RD 772/97	001.2	
520040468815	R MOHAMED	45307330	MELILLA	07-02-2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
520040454889	R MOHAMED	45307330	MELILLA	11-03-2007	450,00	RD 2822/98	001.1	
520040490286	M MOHAMED	45307416	MELILLA	09-05-2007	400,00	RD 772/97	001.2	
520040489820	M MOHAMED	45307416	MELILLA	09-05-2007	310,00	RD 772/97	001.2	
520040488942	M MOHAMED	45307416	MELILLA	06-05-2007	310,00	RD 772/97	001.2	
520040481923	M MOHAMED	45307416	MELILLA	22-03-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040471772	M MOHAMED	45307416	MELILLA	30-04-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040488425	Y AL LAL	45308180	MELILLA	09-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040488450	I NAVARRO	45309019	MELILLA	10-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040491175	I NAVARRO	45309019	MELILLA	15-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040479497	I NAVARRO	45309019	MELILLA	15-02-2007	150,00	RD 2822/98	019.1	
520040477956	I NAVARRO	45309019	MELILLA	15-02-2007	150,00	RD 2822/98	012.	
520040477531	J DEL AMO	45309489	MELILLA	09-02-2007	310,00	RD 772/97	001.2	
520040490663	A MOHAMED	45310310	MELILLA	12-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
520040491187	M ACHAMLAL	45311291	MELILLA	16-05-2007	310,00	RD 772/97	001.2	
520040489843	F LOPEZ	45311902	MELILLA	09-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040480712	F LOPEZ	45311902	MELILLA	23-02-2007	310,00	RD 772/97	001.2	
520040483567	F LOPEZ	45311902	MELILLA	02-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040479461	F LOPEZ	45311902	MELILLA	16-02-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040492192	F LOPEZ	45311902	MELILLA	22-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040481200	R PICON	45312309	MELILLA	01-03-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040484274	M ABDESELAM	45312467	MELILLA	22-03-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040477816	A AHMED	45315491	MELILLA	09-02-2007	310,00	RD 772/97	001.2	
520040476745	A MOHAND	45316434	MELILLA	25-02-2007	310,00	RD 772/97	001.2	
520040488474	S MOHAMED	45319153	MELILLA	30-04-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040491965	S MOHAMED	45319153	MELILLA	24-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040490614	C ALVAREZ	45320178	MELILLA	06-05-2007	310,00	RD 772/97	001.2	
520040490146	C ALVAREZ	45320178	MELILLA	20-05-2007	310,00	RD 772/97	001.2	
520040488954	C FARKACHI	45322696	MELILLA	07-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
520040490821	C FARKACHI	45322696	MELILLA	12-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
520040478328	C FARKACHI	45322696	MELILLA	13-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
520040488899	R MOHAMED	45382342	MELILLA	11-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040487275	H AHMITTICH	78616408	MELILLA	12-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040464834	A MOKHTARI	X32064188	LA ALJORRA CARTAGE	02-01-2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	
520040474189	A EL MASLOUHI	X4175687Z	GJON	01-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040483075	A ALI	45263749	SOLLER	12-03-2007	150,00	RD 2822/98	032.3	
520040458949	A MAJJI	X7738580T	REUS	11-02-2007	450,00	RD 772/97	001.2	
520040447915	K HAMDOUNI	X4278285D	JESUS	08-12-2006	10,00	RD 772/97	001.4	
520040469560	Y LABED	X4651628Q	LOS YEBENES	24-02-2007	450,00	RD 772/97	001.2	

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## JEFATURA DE TRÁFICO

## EDICTO

**1957.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 17 de agosto de 2007.

El Delegado acctal. del Gobierno. Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040493044	K EL FAOUZI	47866875	MANLEU	12-06-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040491450	DALMIRA S L	829952579	MELILLA	11-06-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040494553	L PERIN	X1880422B	MELILLA	08-06-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040492520	T YACHOU	X6553991A	MELILLA	31-05-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040492696	J ROMERO	05143118	MELILLA	06-06-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
520040492751	J GARCIA	12359847	MELILLA	06-06-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040493834	F CORTES	30477468	MELILLA	06-06-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040493640	H MOHAND	45268565	MELILLA	05-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040495004	A MOHAND	45272883	MELILLA	11-06-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040493380	L CARMONA	45273836	MELILLA	06-06-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040465050	A SEL LAM	45285904	MELILLA	03-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040493998	H MOHAMEDI	45286284	MELILLA	06-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040465061	M MOHAMED	45293252	MELILLA	13-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040494747	H MAHJOUR	45293478	MELILLA	06-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040493895	S MOHAMED	45294640	MELILLA	04-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040472156	A AMAR	45295171	MELILLA	02-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040452959	H MIMON	45299157	MELILLA	30-05-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040492507	N TALHAOU	45303245	MELILLA	31-05-2007	450,00		RD 2822/98	001.1		
520040470895	V PEREZ	45304360	MELILLA	25-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040493676	F MOHAMEDI	45307040	MELILLA	11-06-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040493688	F MOHAMEDI	45307040	MELILLA	11-06-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040500954	J LORIENTE	45307762	MELILLA	17-06-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
520040483907	I ELM ALAOU	45355656	MELILLA	19-04-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040474475	M MOHAMEDI	45290804	SORIA	07-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO PUBLICACIÓN

**1958.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la

correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, 27 agosto de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALAGA

DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALAGA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556

JEFA DE SECCION GERTRUDIS NAVAS S5EZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 29 MALAGA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 520004170769	SERRANO AMADOR CARLOS JA CL ALVARO BAZAN 42	52006 MELILLA	03 29 2007	015210875 0107	0107	286,55
----------------------	---	---------------	------------	----------------	------	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**1959.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 27 agosto de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10	52100093665 GARCIA FERNANDEZ MARIA I CL POETA SALVADOR RU	52006 MELILLA	03 52 2007	010110806	1206 1206	640,70
0111 10	52100490052 MORENO VALLE MIGUEL ANGE CL GENERAL VILLALBA	52006 MELILLA	03 52 2007	010113432	1206 1206	1.754,90
0111 10	52100568965 AISSA TIEB HAMED CL ACERA REINA REGEN	52003 MELILLA	03 52 2007	010114139	1206 1206	655,18
0111 10	52100720024 CONSTRUCCIONES MUSTAFATM CL NAPOLES 32	52005 MELILLA	03 52 2007	010115452	1206 1206	2.961,84
0111 10	52100772766 GENERAL DE TEXTILES GRAN CL GRAN CAPITAN 38	52002 MELILLA	03 52 2007	010117169	1206 1206	77,27
0111 10	52100772766 GENERAL DE TEXTILES GRAN CL GRAN CAPITAN 38	52002 MELILLA	03 52 2007	010117270	1206 1206	495,47
0111 10	52100772766 GENERAL DE TEXTILES GRAN CL GRAN CAPITAN 38	52002 MELILLA	03 52 2007	010117371	0107 0107	386,27
0111 10	52100866736 CLUB DEPORTIVO LOS VETER CL SOR ALEGRIA 4	52002 MELILLA	03 52 2007	010121415	1206 1206	524,50
0111 10	52100871584 MIMUN MOHAMED MUSTAFA CL ANDALUCIA 5	52006 MELILLA	03 52 2007	010121819	1206 1206	544,85
<b>REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
0521 07	100033219551 DE LA CALLE MATROS ADOLF CL GERONA 2	52001 MELILLA	03 52 2007	010130105	0107 0107	289,44
0521 07	110064277314 SANCHEZ RIVAS ANTONIO CL ANDALUCIA 33	52006 MELILLA	03 52 2007	010130206	0107 0107	289,44
0521 07	181038038934 DINNE BOUJRAF YAMAL CL CONSTANCIA 12	52003 MELILLA	03 52 2007	010130711	0107 0107	286,55
0521 07	280228278780 MARTINEZ AGUILERA JUAN J CL CEUTA 62 PORTAL C	52006 MELILLA	03 52 2007	010131014	0107 0107	286,55
0521 07	351019558727 EL OUAJDI --- MOSTAPHA CL MARTINEZ CAMPOS 2	52002 MELILLA	03 52 2007	010132125	0107 0107	286,55
0521 07	410080038146 GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAE CL CAPITAN ARENAS 8	52006 MELILLA	03 52 2007	010132630	0107 0107	289,44

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**1960.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se

procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, 27 agosto de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 04 ALMERIA

DIRECCION: CL FUENTE VICTORIA 2 04007 ALMERIA TELEFONO: 950 0180635 FAX: 950 0180676

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. MIGUEL CIORDIA DIAZ DE CERIO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 04 ALMERIA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRAabajadores CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

0521 07 041032935249 KALMOUA --- ALI	CL LUGO 17	52006 MELILLA	03 04 2007 015086115 0107 0107			254,81
--------------------------------------	------------	---------------	--------------------------------	--	--	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**1961.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 27 agosto de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	--------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	52100747609	PEREDA FUENTES ARTURO	AV CASTELAR 1	52001 MELILLA	02 52 2007 010274490	0307 0307	420,80
0111 10	52100747609	PEREDA FUENTES ARTURO	AV CASTELAR 1	52001 MELILLA	02 52 2007 010312381	0407 0407	420,80

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1962.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 131/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.SAMIRA MOHAMEDI AMAR contra la empresa MOHAMED MOH MOHAMED, RACHID ZUHRI, LUIS GARRIDO RODRÍGUEZ EMPRESA SAEMA C.B., sobre, se ha dictado AUTO con fecha 23 DE AGOSTO DEL 2007 del siguiente tenor literal:

**DILIGENCIA.-** En MELILLA a veintitrés de agosto de dos mil siete

La pongo yo, el/la Secretario Judicial para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para la impugnación de la liquidación de intereses, sin que lo hayan verificado, pasando a dar cuenta a S.Sa. Doy fe.

#### AUTO

En MELILLA , a veintitres de agosto de dos mil siete.

#### HECHOS

**PRIMERO.-**En las presentes actuaciones se practicó liquidación de intereses, ascendiendo a un total de 401,61 euros.

**SEGUNDO.-** Dado el oportuno traslado a las partes por término legal, para que procedieran a impugnarla si les convenía, lo dejaron transcurrir sin hacer manifestación alguna.

**TERCERO.-** Consta consignado en la cuenta de este Juzgado la suma de 401,61 euros para el pago de intereses y costas.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-**No habiendo sido impugnada en el plazo previsto en el Art. 244 de la L.E.C. la liquidación de intereses por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el Art. 266 de la L.P.L.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma 401,61 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Expidanse los mandamientos oportunos para el pago de intereses, y devolucion del restante al ejecutado, y verificado, procedase al archivo de la presente sin mas tramite.

Notifíquese la presente a las partes. MODO DE IMPUGNACIÓN: No cabe recurso alguno. Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

ILMA. SRA. MAGISTRADA-JUEZ SECRETARIO JUDICIAL. D/ña MARIA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MOHAMED MOH MOHAMED, RACHID ZUHRI , LUIS GARRIDO RODRIGUEZ , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a veintitrés de agosto de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1963.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 49/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.MIGUEL MONTOYA DIAZ, OMAR KOHOUSS contra la empresa JOSÉ MARÍA SE-RRANO ALCARAZ, sobre, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 23 DE AGOSTO DEL 2007 del siguiente tenor literal:

**DILIGENCIA.-** En MELILLA a veintitrés de agosto de dos mil siete.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada quedando pendiente de satisfacer cantidades. Doy fé.

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ Dª. Mª. del TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a veintitrés de agosto de dos mil siete.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 15794,54 ptas. de principal y 1680,77 ptas. de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, por lo que atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello, conforme el art. 274.1 LPL a dar audiencia a las partes y al FGS para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fé.

Ilma. Sra. Magistrada.

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MIGUEL MONTOYA DIAZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EJECUTORIA N.º 62/06

EDICTO

**1964.-** En virtud de lo acordado por providencia de fecha 20/08/07 en ejecutoria n.º 2/06, dimanante del P.A. n.º 38/06 donde se condenó a El Rassan El Jantafi Benaisa or un delito de Contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros a la pena de tres años de prisión, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de os siguientes bienes:

HICULO: MARCA MERCEDES-BENZ

MODELO: 250 D

MATRICULA: 5088-DMT

N.º DE BASTIDOR: WDB1241251B427483

ANTIGÜEDAD: 15 AÑOS

TASADO POR UN VALOR DE 2.000 EUROS

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Sección sita en Edificio Centenario, Torre Norte, 2ª Planta (Melilla) el día 21 de septiembre de 2007 a las 10:00 horas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero.- Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Identificarse de forma suficiente.

2.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones o de que han prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la LEC.

Segundo.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones del artículo anterior.

Los sobres se conservarán cerrados por la Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

-Tercero.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, el tribunal, mediante auto, en el mismo día o en el siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de diez días y, realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes.

Cuarto.- Aprobado el remate, se devolverán las cantidades depositadas por los postores excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sin embargo, si los demás postores lo solicitan, también se mantendrán a disposición del Tribunal las cantidades depositadas por ellos, para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Las devoluciones que procedan con arreglo a lo establecido en el apartado anterior se harán al postor que efectuó el depósito o a la persona que éste hubiera designado a tal efecto al realizar el ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones. Si se hubiera efectuado esta designación, la devolución sólo podrá hacerse a la persona designada.

En Melilla a 20 de agosto de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

